

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 608 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 29 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 435-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 391-2019-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 31.1 el artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizase al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal i) del citado numeral, referido al pago del incentivo por el ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 391-2019-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1,962,000.00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; para financiar lo dispuesto en el literal i) numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, estando a lo informado a través del Informe Presupuestal N° 435-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y

CG - GRJ	
DOC. N°	3980562
EXP. N°	2720336

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 391-2019-EF**, por un monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1, 962,000.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO,

16 ENE 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (DECRETO SIUPREMO N° 391-2019-EF)

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHANAKI	311 EDUCACIÓN PANGOA	311 EDUCACIÓN RIO TAMBÓ	TOTAL
090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			96,000.00	174,000.00	246,000.00	486,000.00	78,000.00	78,000.00	150,000.00	258,000.00	78,000.00	138,000.00	132,000.00	18,000.00	1,932,000.00
	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CONTRATO OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR															
	5005628 5 GASTOS CORRIENTES															
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			96,000.00	174,000.00	246,000.00	486,000.00	78,000.00	78,000.00	150,000.00	258,000.00	78,000.00	138,000.00	132,000.00	18,000.00	18,000.00
	3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE															
	5005877 PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS			6,000.00			12,000.00									
	5 GASTOS CORRIENTES															
9002	ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			6,000.00		6,000.00				6,000.00						12,000.00
	399999 SIN PRODUCTO															
	5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA															
	5 GASTOS CORRIENTES															
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES															
	Total General			102,000.00	174,000.00	252,000.00	498,000.00	78,000.00	78,000.00	156,000.00	258,000.00	78,000.00	138,000.00	132,000.00	18,000.00	1,962,000.00

RESUMEN

TOTAL	102,000.00	174,000.00	252,000.00	498,000.00	78,000.00	78,000.00	156,000.00	258,000.00	78,000.00	138,000.00	132,000.00	18,000.00	1,962,000.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES	102,000.00	174,000.00	252,000.00	498,000.00	78,000.00	78,000.00	156,000.00	258,000.00	78,000.00	138,000.00	132,000.00	18,000.00	1,962,000.00



